

10/2006

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Juan de Dios Moreno Moreno

Sres. Concejales.-

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Bernarda Galindo Martin

D. Juan Martin Ramirez

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Juan Jose Ortega Sanchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintiseis de octubre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre.

Sra. Interventora.-

Dña Amparo Rodríguez Alvarez.

Siendo la hora de las veinte la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores de 25 de mayo de 2006, 29 de junio de 2006 y 27 de julio de 2006, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, en su intervención en la pagina 6 , del acta 6/06 en relación con las actividades de la Escuela Municipal de Adultos , añadir lo que manifestó en la misma que “ hacian otras actividades muy importantes , y que sus manifestaciones no las hace en detrimento de este colectivo”.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, en la pagina 15 del acta 6/06, referida al asunto aclarar su intervención con la redacción expresando que... le ha llegado el rumor de personas que la ir al medico...

Por el Sr. Alcalde se presentan varias correcciones, en el acta 5/06 , pagina 21, segundo parrafo refiriendose a la linea roja del techo de competencias, recoger lo que manifestó que el techo de las competencias no se puede rebasar , ni bajar.

Respecto al parrafo segundo de la pagina 21 , añadir al final lo que expresó que con unas Autonomias más fuertes , habrá un Estado más fuerte .

Corregir la fecha del encabezamiento del acta 6/06 , que es 29 de junio.

Seguidamente el Pleno acuerda aprobar por unanimidad con once votos favorables las correcciones planteadas entendiendose aprobados con estas correcciones los borradores de la Actas en los terminos en que han quedado redactadas.

2º .-DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 178 , de 19 de septiembre de 2006 , se publica anuncio sobre aprobación definitiva del Estudio de detalle de la UER 13.
- Nº 186 , de 29 de septiembre de 2006, se publican dos anuncios de este Ayuntamiento, uno sobre Cuenta General del Presupuesto de 2005, y otro sobre aprobación inicial del Reglamento del Registro de Instrumentos Urbanísticos.
- Nº 187 , de 2 de octubre de 2006, se publica edicto sobre aprobación inicial de la reparcelacion voluntaria del PPR 1.
- Nº 192 , de 9 de octubre de 2006, se publica aprobación del Proyecto de Urbanización del PPR 7 .

Comunicaciones:

El Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía comunica que la Mesa del Parlamento ha conocido el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento relativo a la Reforma del Estatuto de Autonomía y ha acordado la remisión a los Grupos Parlamentarios.

Por D. Antonio Qurós Roldan se ha interpuesto recurso contencioso administrativo ordinario nº 959/06, en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Granada contra acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2006, aprobado permuta de parcela municipal de 2.379 m2 por tres locales y plaza de garaje. En el mismo procedimiento se tramita pieza separada nº 135/06 instando medida cautelarísima de suspensión del acuerdo.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de Urbanismo.-

Decreto de fecha 14 de agosto de 2006.

Dada cuenta a esta Alcaldía de una denuncia presentada por D. Francisco Navarro Polo, DNI 29084174 F, y cuarenta firmas más, que dicen ser vecinos de la Barriada de los Remedios de este municipio, comunicando que el denominado Mesón Alvajos viene abriendo y funcionando durante toda la semana y los viernes y sábados a las siete de mañana con música en vivo y con un alto volumen.

Dada cuenta de un informe emitido por la Comandancia de Puesto de Las Gabias de la Guardia Civil de Las Gabias, acreditando la apertura del local a las nueve horas del día 7 de agosto de 2006.

Considerando que con fecha 7 de julio de 2005, se dictó Decreto clausurando la actividad de local destinado a Bar y por los datos que se deducen del informe de la Guardia Civil se trata de una apertura ilegítima y un incumplimiento claro del Decreto de cierre que se dio con fecha 7 de julio de 2005, y que por las circunstancias que se recogen en la misma no puede considerarse una fiesta privada entre amigos unos hechos como los que se aprecian en la denuncia, encontrarse más de cien personas en el local, con al menos dos barras, con camareras sirviendo copas y un portero, con carteles que anuncian una fiesta de pública concurrencia, etc...

Por la presente dispongo de acuerdo con las competencias me confiere el art. 21.1.k) de la LRBRL, dispongo:

1º) Que se proceda a la ejecución del Decreto de 7 de julio de 2005, que es firme al no haber sido recurrido ni presentado alegaciones en el periodo de tramite de audiencia, y ser realice por la Policía Local de Cúllar Vega el precinto de los accesos al local con la advertencia sobre el incumplimiento de esta orden.

2º) Que se notifique este Decreto a D. Jose Miguel Galvez Salinas que aparece como titular en el Decreto inicialmente tratado, y a D. Jose Manuel Galvez Alaminos para su conocimiento y cumplimiento, haciendoseles saber que contra esta resolución, que es

definitiva en vía administrativa , puede presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución. Si dicho recurso fuera desestimado , podrá ser a su elección : Recurso de reposición , ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso contencioso-administrativo , directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada , en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si opta por presentar el recurso de reposición el plazo para dictar la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta, por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionados. Si perjuicio de ello podrá presentar , en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Resolución .-

En relación con la obra de demolición de una vivienda en la C/ Pablo Picasso, 6 , expte 132/06 , promovida por D. Antonio Fernandez Gomez.

Visto el informe de inspección de la misma de fecha 17 de agosto de 2006 .

Visto que se están inclumpliendo las medidas de protección colectiva que se recogen en el Proyecto Técnico que sirvió de base a la licencia redactado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Jose Manuel Zambrano Velasco.

Vistas las competencias que me confiere el art. 158 de la LOUA:

Primero.- Ordenar que la parcela resultante debe quedar conveniente vallada en el plazo de 5 días por la urgencia que supone para impedir el paso de personas y vehículos por esta propiedad privada y salvaguardar la seguridad ante la posible caída de cerramiento de vivienda colindante.

Segundo.- De no realizarse lo ordenado, se ejecutará por el Ayuntamiento a costa de la empresa titular de la licencia, sin perjuicio de tramitar el correspondiente expediente sancionador, o de otro tipo en caso de incumplimiento de esta orden.

Tercero.- Se da trámite de audiencia en el plazo de cinco días para que se alegue lo que se considere conveniente por el titular de la licencia.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a los propietarios así como a cuantos interesados aparecen en el procedimiento, haciéndoseles saber que contra la presente resolución , que pone fin a la vía administrativa , pueden interponer recurso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de Granada correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46. 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo , recurso de reposición ante esta Administración , conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts 116 y 117), en el plazo de un mes a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Cúllar Vega a 17 de agosto de 2.006

Resolución .-

En relación con la obra de demolición de una vivienda en la C/ Pablo Picasso, 6 , expte 132/06 , promovida por D. Antonio Fernandez Gomez.

Visto el informe de inspección de la misma de fecha 17 de agosto de 2006 .

Visto que se están incumpliendo las medidas de protección colectiva que se recogen en el Proyecto Tecnico que sirvió de base a la licencia redactado por el Sr. Arquitecto Tecnico D. Jose Manuel Zambrano Velasco.

Vistas las competencias que me confiere el art. 158 de la LOUA:

Primero.- Ordenar que la parcela resultante debe quedar conveniente vallada en el plazo de 5 días por la urgencia que supone para impedir el paso de personas y vehículos por esta propiedad privada y salvaguardar la seguridad ante la posible caída de cerramiento de vivienda colindante.

Segundo.- De no realizarse lo ordenado, se ejecutará por el Ayuntamiento a costa de la empresa titular de la licencia, sin perjuicio de tramitar el correspondiente expediente sancionador, o de otro tipo en caso de incumplimiento de esta orden.

Tercero.- Se da tramite de audiencia en el plazo de cinco días para que se alegue lo que se considere conveniente por el titular de la licencia.

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a los propietarios así como a cuantos interesados aparecen en el procedimiento, haciendoseles saber que contra la presente resolución , que pone fin a la vía administrativa , pueden interponer recurso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo de Granada correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al art. 46. 1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo , recurso de reposición ante esta Administración , conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts 116 y 117), en el plazo de un mes a contar asimismo desde el día siguiente al de su notificación.

En Cúllar Vega a 17 de agosto de 2.006

Resolución.-

Mediante escrito fechado el 5 de septiembre de 2006, presentado en el Ayuntamiento con el número de entrada 4.117, D. ANTONIO QUIRÓS ROLDÁN alega.

A/ Que es copropietario, junto a sus hermanos, de una finca sita en Camino de las Galeras y Camino del Callejón, sobre la que, al parecer, se están realizando obras por el Ayuntamiento con cargo al PPR-6, si bien la titular registral de la finca es su tía, de la que él es coheredero.

B/ Que no se le ha notificado acto alguno de desarrollo de las NN.SS. respecto al PPR-6.

En base a ello, solicita:

1. Que cese la vía de hecho que se está llevando a cabo, con reposición de la finca a su estado original, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
2. Que se le tenga por personado en los expedientes que existieran de desarrollo urbanístico del PPR-6 (“o como se llame”).
3. Que le sean notificados todos los actos administrativos habidos en su desarrollo (Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización, etc.) sólo para el caso de que a la vista de lo denunciado no proceda conforme a derecho la Administración declarando la lesividad de tales actos y ordenando el nuevo inicio del desarrollo urbanístico de la unidad.

Visto el informe jurídico de fecha 7 de septiembre de 2006.

CONSIDERANDO : Que todos los actos de comunicación correspondientes al desarrollo del PPR-6 han sido debidamente publicados en forma y notificados personalmente a D. ANTONIO QUIRÓS DONAIRE, padre del alegante, sin que éste apareciese como titular de finca alguna afecta a este sector, ni en el Registro de la Propiedad ni en la información catastral manejada en dicho proceso urbanístico ni en la demás información recabada, y sin que tampoco el mencionado progenitor haya advertido a esta Administración actuante, a lo largo de los años que duró este proceso, de que ninguno de sus hijos fuese propietario de alguna de las fincas cuya titularidad le estaba siendo imputada precisamente a él, ni de ninguna otra del sector.

Así pues, no constando en los correspondientes expedientes que el compareciente tenga la condición de interesado en el citado proceso urbanístico ni habiéndola acreditado tampoco él, al no haber aportado sus títulos de propiedad con su solicitud, y se dan los supuestos previstos en el artículo 71. 1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere a fin de que, en el plazo de DIEZ DIAS, acompañe los correspondientes documentos que acrediten sus pretendidos derechos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Asimismo, se le indica que, tratándose ésta de una resolución de mero trámite, en su contra no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución que en su momento se adopte sobre la petición formulada por el Sr. QUIRÓS ROLDÁN.

Cúllar Vega a 11 de septiembre de 2006

RESOLUCION.-

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2006 se determinó aprobar inicialmente, previos los informes técnico y jurídico correspondientes, el Proyecto de Urbanización del PPR 7, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno, promovido por este Ayuntamiento, y ha permanecido expuesto al público por plazo de veinte días, desde el día 18 de mayo al día 9 de junio de 2.006, habiéndose publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 92, del día 17 de mayo de 2006, y Diario Granada Hoy de 16 de mayo de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado individualmente a los propietarios directamente afectados.

En el trámite de exposición pública no se ha producido ninguna alegación.

Presentado el documento recogiendo las subsanaciones requeridas en el documento de aprobación inicial las cuales han sido informadas favorablemente por los servicios técnicos municipales con fecha 12 de septiembre de 2006.

RESUELVO de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local :

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del PPR 7 situado en dicho sector, promovido por este Ayuntamiento de Cúllar Vega, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno.

Segundo .- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero . - La presente resolución se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Cúllar Vega a 27 de septiembre de 2006

Licencias de obras mayores:

- Expte 59/06, a Const. Esloga S.L. para demolición y 16 viviendas y garajes.
- Expte 104/05, a D. Jorge Saez de Tejada Moreno, para 1 vivienda unifamiliar en C/ Tulipan, 2.

Licencias de obras menores:

- Expte 38/06, a Dña Bernarda Moreno Roldan.
- Expte. 45/06, a D. Francisco E. Martín Moreno.
- Expte 74/06, a D. Jose Luis Salamanca Maroto.
- Expte. 36/06, a D. Javier Castellano Ortega (Denegada).
- Expte 101/06, a D. Jose A. Olgoso Ruiz.
- Expte. 95/06, a D. Fernando Sánchez Lopez (Denegada).
- Expte. 110/06, a D. Jose Carlos Vaquero Fernández.

- Expte. 108/06, a D. Jose A. Lopez Peña .
- Expte. 85/06, a D. Rafael Morales Cabrera (Denegada).
- Expte. 98/06, a D. Manuel Martin Miras (Denegada).
- Expte. 36/06, a D. Jose Joaquin Martin Cañas.
- Expte. 66/06, a Dña Constanza Navarro Navarro.
- Expte. 75/06, a D. Epro 2007 S.L.
- Expte. 98/06, a Alhen Promociones S.L.
- Expte. 63/06, a D. Jose A. Ruiz Martinez.
- Expte. 100/06, a D. Miguel Lopez Rojas.
- Expte. 102/06, a D. Angel Alonso Sánchez.
- Expte 71/06, a D. Julian Almagro Bernardo.
- Expte 76/06, a D. Leonardo Alfonso Sánchez Salas.
- Expte. 81/06, a D. Emiliano Garcia Morente.
- Expte. 92/06, a D. Juan Miguel de la Rosa.
- Expte. 96/06, a D. Francisco Galindo Ortega.
- Expte. 11/06, a Procellar Asociados S.L.
- Expte. 103/06, a D. Sebastián Reina Robles.
- Expte 82/06, a D. Jose Luis Navarro Ortega.
- Expte 73/06, a Alhen Promociones 2002 S.L.

Licencias de primera ocupación:

- Expte 104/03, a D. Juan Jose Diaz Martos , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Trebol, 9.
- Expte . 32/05 , a D. Jose Antonio Saldaña Martin , para 3 viviendas unifamiliares en C/ Valencia, 9.
- Expte 142/05, a D. Santiago Varón Amaya y otros , para reforma de 5 viviendas en C/ Aben Tofail 1,3,5,7 y 9.
- Expte. 124/04, a Hermecon Megias S.L., para 2 viviendas en C/ Zaragoza, s/n.
- Expte . 60/05, a D. Antonio Cervilla Garcia , para 1 vivienda en C/ Lavanda s/n.
- Expte 33/04 , a Dña Yolanda Quintanilla Contreras . , para 1 vivienda en C/ Margarita, 26.
- Expte. 143/02, a Inversiones Lopez Baena S.L. para 2 viviendas en C/ Peral 26 y 28.
- Expte. 17/05, a Edevi 90 S.L. para 7 viviendas, locales, garajes y trasteros en C/ Principe.
- Expte 39/05, a D. Antonio Plaza Jurado , para 1 vivienda unifamiliar adosada a local en C/ Lavadero, s/n.
- Expte. 72/05, a Construmat Lopez Cobos S.L. , para 3 viviendas, trasteros en C/ Coruña.
- Expte. 42/04, a Const. Hemanos Ros Toro S.L. , para 28 viviendas, en Avda Andalucía.

Licencias de parcelación:

- Expte 9/06, a D. David Gonzalez Muñoz , para 1 parcela en C/ Magnolia, s/n.

Licencias de apertura de establecimientos y calificación ambiental:

- Resolución de 8 de septiembre de 2006, aprobando la caducidad del expte 3/2004 solicitado por D. Benjamín Martínez Gómez para lavado manual de coches en C/ Granada.
- Resolución de 15 de septiembre de 2006, aprobando la transmisión de licencia de Café Bar La Huerta.
- Resolución de 15 de septiembre de 2006, aprobando la transmisión de licencia de apertura de 25-6-04 para venta de ropa infantil .
- Resolución de 15 de septiembre de 2006, aprobando la transmisión de licencia de apertura de 4-05-05 para venta de ropa infantil .

En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :

DECRETO

Visto el artículo 73.3 párrafo 2 de la L.B.R.L. 7/1985 de 2 de abril, en el que se determina que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Visto Presupuesto Municipal del ejercicio 2006 según Memoria elaborada al efecto y Bases de ejecución por el que se crea una nueva partida presupuestaria destinada a retribuir a los grupos políticos en los siguientes términos:

QUINIENTOS EUROS/ANUALES GRUPO POLITICO
CINCUENTA EUROS/MES POR CONCEJAL DE GRUPO POLITICO.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar, disponer y reconocer por Grupo Político de esta Corporación el siguiente gasto:

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)	500 €/Anual
Partido Popular (P.P.)	500 €/Anual
Partido Andalucista(P.A.)	500 €/Anual
Izquierda Unida (I.U.)	500 €/Anual

SEGUNDO: Retribuir el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2006 y 30 de junio de 2006 el número de Concejales de cada Grupo Político de esta Corporación, aprobando, disponiendo y reconociendo un gasto de:

GRUPO POLITICO	NÚMERO DE CONCEJALES	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE (1/01/06 a 30/06/06)
P.S.O.E.	5	250 €	1.500 €
P.P.	3	150 €	900 €
P.A.	2	100 €	600 €
I.U.	1	50 €	300 €

TERCERO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de las referencias cantidades por Grupo Político y concejal.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a cuatro de agosto de dos mil seis.

RESOLUCION.-

El Ayuntamiento de Cúllar Vega ha aprobado la tramitación del contrato de explotación del servicio de barra bar en la nave de la que dispone en C/ Sevilla para actividades municipales.

Se ha procedido a aprobar el Pliego correspondiente y a solicitar ofertas a tres empresas para la contratación del servicio por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de economía de fecha 28 de julio de 2006 en la que se han abierto las ofertas presentadas resultando las siguientes:

- D. Jose Jimenez Quesada, en representación de Fhater and Companys, ofrece 3.600 euros, con mejoras, valorandose según los pliegos en 18 puntos.
- Dña Trinidad Maldonado Neiro, en representación de Hosteco S.L, ofrece 3.800 euros con mejoras, valorandose según los pliegos en 20 puntos.
- D. Alfonso Maldonado Neiro, en representación de Cafeteria Foid, ofrece 3.600 euros más IVA, sin mejoras, valorandose según los pliegos en 8 puntos.

La Comisión Informativa por unanimidad con cuatro votos favorables dictamina proponer al órgano de contratación.

Adjudicar el contrato a Dña Trinidad Maldonado Neiro , rpte de Hosteco S.L. , CIF B-18274811 , con domicilio en Avda Poniente , 18 de Armilla (Granada), ya que ha obtenido la mayor puntuación de 20 puntos, elevándose este informe al organo de contratación para proceder en su caso a la adjudicación del contrato.

Resuelvo:

1º) Declarar valido el acto de licitación.

2º) Adjudicar al procedimiento negociado sin publicidad a Dña Trinidad Maldonado Neira, en representación de Hosteco S.L. al haber presentado la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, con una puntuación de 20 puntos.

3º) La adjudicataria deberá presentar en el plazo de 15 días la fianza definitiva y demás documentación requerida en los pliegos para la firma del correspondiente contrato privado.

4º) Notificar a la adjudicataria y demás interesados el presente decreto de adjudicación, para su conocimiento y efectos, haciendo constar que contra esta Resolución , que es definitiva en via administrativa , puede presentarse a su elección : Recurso de reposición , ante el mismo organo que ha dictado este acuerdo, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o Recurso contencioso-administrativo , directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada , en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si se opta por presentar el recurso de reposición el plazo para dictar la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta, por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionados. Si perjuicio de ello podrá presentar , en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cúllar Vega a 7 de agosto de 2006

RESOLUCION.-

El Ayuntamiento de Cúllar Vega ha aprobado la tramitación del contrato de Consultoría referente a Dirección de ejecución de obra del PPR 6, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Se ha procedido a aprobar el Pliego correspondiente y a solicitar ofertas a tres profesionales para la contratación del servicio por el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de economía de fecha 28 de julio de 2006 en la que se han abierto las ofertas presentadas resultando las siguientes:

- D. Francisco de Paula Garcia Ruiz , ofrece 27.889,13 euros IVA incluido.

La Comisión Informativa por unanimidad con cuatro votos favorables dictamina proponer al órgano de contratación.

Adjudicar el contrato a D. Francisco de Paula Garcia Ruiz , con domicilio en C/ Cuesta del Chapiz, 26, 1º, B de Granada, ya que es la única oferta presentada.

Resuelvo:

- 1º) Declarar válido el acto de licitación.
- 2º) Adjudicar al procedimiento negociado sin publicidad a D. Francisco de Paula Garcia Ruiz
- 3º) El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días la fianza definitiva y demás documentación requerida en los pliegos para la firma del correspondiente contrato administrativo.
- 4º) Notificar a al adjudicatario el presente decreto de adjudicación, para su conocimiento y efectos, haciendo constar que contra esta Resolución , que es definitiva en vía administrativa , puede presentarse a su elección : Recurso de reposición , ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o Recurso contencioso-administrativo , directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada , en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si se opta por

presentar el recurso de reposición el plazo para dictar la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta, por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionados. Si perjuicio de ello podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cúllar Vega a 7 de agosto de 2006

Resolución de nombramiento.-

Teniendo en cuenta que D. Jose Francisco Lopez Sanchez , ha sido seleccionado como el aspirante propuesto para su nombramiento por el Tribunal constituido al efecto, según acta de fecha 10 de abril de 2006 , visto que se ha publicado en el B.O.P las propuesta de nombramiento y visto que la documentación presentada de acuerdo con la Bases de la convocatoria es suficiente y acreditativa de los requisitos exigidos en la misma , en base a las atribuciones que me confiere el art 24 . d) del Texto Refundido de Régimen Local y 41, 14, c) del R.O.F:

Primero.- Nombrar a D. Jose Francisco Lopez Sanchez , DNI 75137543 Q, como personal laboral fijo como Encargado de mantenimiento

Segundo.- Se firmará el correspondiente contrato laboral, percibiendo las retribuciones que le correspondan según la RPT y los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Tercero .- Será afiliado a la Seguridad Social en los terminos que estan establecidos en la actualidad para los funcionarios de la administración local.

Cúllar Vega a 11 de agosto de 2006

Resolución de nombramiento.-

Teniendo en cuenta que D. Salvador López Segura , ha sido seleccionado como el aspirante propuesto para su nombramiento como Jardinero por el Tribunal constituido al efecto, según acta de fecha 10 de abril de 2006 , visto que se ha publicado en el B.O.P las propuesta de nombramiento y corrección de errores advertidos, y visto que la documentación presentada de acuerdo con la Bases de la convocatoria es suficiente y acreditativa de los requisitos exigidos en la misma , en base a las atribuciones que me confiere el art 24 . d) del Texto Refundido de Régimen Local y 41, 14, c) del R.O.F:

Primero.- Nombrar a D. Salvador Lopez Segura , DNI 21198616 V, como personal laboral fijo, Jardinero.

Segundo.- Se firmará el correspondiente contrato laboral, percibiendo las retribuciones que le correspondan según la RPT y los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Tercero .- Será afiliado a la Seguridad Social en los términos que están establecidos en la actualidad para el personal al servicio de la administración local.

Cúllar Vega a 22 de agosto de 2006

Resolución de nombramiento.-

Teniendo en cuenta que Dña Encarnación Jimenez Sanchez , ha sido seleccionada como aspirante propuesta para su nombramiento como Limpiadora por el Tribunal constituido al efecto, según acta de fecha 7 de julio de 2006 , visto que se ha publicado en el B.O.P las propuesta de nombramiento y visto que la documentación presentada de acuerdo con la Bases de la convocatoria es suficiente y acreditativa de los requisitos exigidos en la misma , en base a las atribuciones que me confiere el art 24. d) del Texto Refundido de Régimen Local y 41, 14, c) del R.O.F, y la Delegación de atribuciones por la Alcaldía por Resolución de fecha 14 de agosto de 2006 (B.O.P nº 160 de fecha 23 de agosto de 2006):

Primero.- Nombrar a Dña Encarnación Jimenez Sanchez , DNI 24241731 F, como personal laboral fijo, Limpiadora.

Segundo.- Se firmará el correspondiente contrato laboral, percibiendo las retribuciones que le correspondan según la RPT y los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Tercero .- Será afiliado a la Seguridad Social en los términos que están establecidos en la actualidad para el personal al servicio de la administración local.

Cúllar Vega a 28 de agosto de 2006

DECRETO

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2006 con el siguiente tenor literal:

Visto certificado emitido por el Secretario del Tribunal que ha tramitado el concurso-oposición para cubrir una plaza de Encargado de Mantenimiento, incluida en la O.E.P. de 2005, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2006, en el que se acredita la asistencia al Tribunal Calificador de los miembros que se citan a continuación.

Vistas Bases reguladoras de la plaza de Encargado de Mantenimiento, en la que se asimila la citada plaza al Grupo D.

Visto Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en el que se encuadra al Grupo D dentro de la Categoría tercera, estableciendo una cuantía por asistencia equivalente a:

Presidente y Secretario	39,78 €
Vocales	36,72 €.

Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de indemnización por el uso de vehículo particular, fijándose en 0,19 €.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Gasto, Disponer y Reconocer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 23300 en los siguientes términos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.:	Nº Asistencias	Importe	IRPF	Gastos locomoción (0,19 €/ km)	Total a pagar
Juan de Dios Moreno Moreno	24.294.861-F	5	198,90 €	-15%		169,06 €
Manuel Vela de la Torre	26.435.958-B	4	198,90 €	-15%		135,25 €
Emilio López Gallardo	24.112.980-X	5	183,60 €	-15%	GR-9420-AM-15,20 €	171,26 €
Emilio López Con	23.653.025-D	5	183,60 €	-15%	GR-4531-BJY-15,20 €	171,26 €
José Antonio Olgoso Ruiz	74.630.018-D	5	183,60 €	-15%		156,06 €
Amparo Rodríguez Álvarez	24.241.175-A	1	36,72 €	-15%		31,21 €
Hector Luis Sánchez Delgado	24.219.474-Q	5	183,60 €	-15%		156,06 €

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera Proceda al pago del importe referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Revisado certificado de Secretaria se ha producido error de la persona que se cita a continuación al haberse ordenado un pago a su favor y no haber asistido como miembro al Tribunal de la plaza ut supra referenciada:

Emilio López Con	23.653.025-D	5	183,60 €	-15%	GR-4531-BJY-15,20 €	171,26 €
------------------	--------------	---	----------	------	---------------------	----------

Es por lo que **CONSIDERANDO** el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al considerarse que el acto tiene relevancia para con terceros

CONSIDERANDO que el artículo 64 de la LRJPAC fija que la anulabilidad de parte del acto no implicará la de las partes del mismo independiente de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 66 de la LRJPAC dispone que el órgano que anule la actuación dispondrá la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

HE RESUELTO, Visto Informe de Intervención:

Primero: Anular el ADO dictado a favor de:

Emilio López Con	23.653.025-D	5	183,60 €	-15%	GR-4531-BJY-15,20 €	171,26 €
------------------	--------------	---	----------	------	---------------------	----------

Segundo: Anular la Orden de Pago a favor de:

Emilio López Con	23.653.025-D	5	183,60 €	-15%	GR-4531-BJY-15,20 €	171,26 €
------------------	--------------	---	----------	------	---------------------	----------

Tercero: Disponer la conservación de aquella parte del acto no anulada en virtud de Decreto de 1 de agosto de 2006 y relativa al pago por asistencias al Tribunal de plaza de Encargado de Mantenimiento.

Cuarto: Ordenar al interesado a que proceda al reintegro del pago indebido.

Quinto: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma la Alcaldesa en funciones asistida del Secretario, en Cúllar Vega a veintinueve de agosto de dos mil seis.

Resolución de nombramiento.-

Teniendo en cuenta que Dña Raquel Palomar Ortega , ha sido seleccionada como aspirante propuesta para su nombramiento como Limpiadora por el Tribunal constituido al efecto, según acta de fecha 7 de julio de 2006 , visto que se ha publicado en el B.O.P las propuesta de nombramiento y visto que la documentación presentada de acuerdo con la Bases de la convocatoria es suficiente y acreditativa de los requisitos exigidos en la misma , en base a las atribuciones que me confiere el art 24. d) del Texto Refundido de Régimen Local y 41, 14, c) del R.O.F, y la Delegación de atribuciones por la Alcaldía por Resolución de fecha 14 de agosto de 2006 (B.O.P nº 160 de fecha 23 de agosto de 2006):

Primero.- Nombrar a Dña Raquel Palomar Ortega , DNI 24242248- H, como personal laboral fijo, Limpiadora.

Segundo.- Se firmará el correspondiente contrato laboral, percibiendo las retribuciones que le correspondan según la RPT y los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Tercero .- Será afiliada a la Seguridad Social en los términos que están establecidos en la actualidad para el personal al servicio de la administración local.

Cúllar Vega a 1 de septiembre de 2006

DECRETO

Vista acta de constitución de jurado y adjudicación de premios para la elección de la reina y damas de las fiestas patronales de San Miguel 2006-Categorías infantil y juvenil, en la que se determina las personas elegidas,

HE RESUELTO:

PRIMERO: PREMIAR con cargo al Presupuesto de gastos 2006, partida 451 48000, en la Categoría Juvenil e Infantil a:

D^a Lidia María López García con D.N.I.: 75.170.829-K, como Reina de las Fiestas San Miguel 2006 en categoría juvenil.

D^a Estefanía Álvarez García, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006, en categoría juvenil.

D^a Isabel M^a Berrio González, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006, en categoría juvenil.

D^a Elisabeth Megías Illescas, como Reina de las Fiestas San Miguel 2006 en categoría infantil.

D^a Samay Campos Cabezas, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006 en categoría infantil.

D^a Elena Díaz Conde, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006 en categoría infantil.

SEGUNDO: Abonar a quienes acreditan su representación con la siguiente cantidad:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	En representación de:	Importe
M ^a José García Díaz	44.266.942-S	Lidia María López García	150 €
Pilar García Ferrer	24.205.986-G	Estefanía Álvarez García	90 €
Josefa González Martín	24.221.351-M	Isabel María Berrio González	90 €
Ana María Illescas López	24.244.806-T	Elisabeth Megías Illescas	120 €
Victoria Conde Berrocal	24.298.446-G	Elena Díaz Conde	80 €
Inmaculada Cabezas Rodríguez	24.239.360-M	Samay Campos Cabezas	80 €

TERCERO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de las cantidades ut supra referenciadas.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Funciones, en Cúllar Vega a uno de septiembre de dos mil seis.

DECRETO

Esta Alcaldía,

Visto informe emitido por la Intervención Municipal, que textualmente dice:

Primero.- Que el pago a justificar por la cantidad de 1.822,00 euros se aplicará a la partida 452.22608 “Deportes” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.006.

Segundo.- Que la partida presupuestaria anteriormente mencionada ha sido creada al efecto.

Tercero.- Que consecuentemente con lo anterior, procede aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad mencionada.

Cuarto.- El Perceptor de los Fondos (Dña. Elvira Ramírez Luján, Concejal de Hacienda y Deportes), deberá justificar los mismos en concepto de “Premios Carrera Popular Fiestas Patronales San Miguel 2.006”.

Quinto.- Que la justificación de los mismos deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses.

Por ende, se informa favorablemente la concesión del pago a justificar nº 04/06.

Es por lo que,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de 1.822,00 euros para sufragar los gastos derivados de los premios de la carrera popular a celebrar con motivo de las fiestas patronales de 2.006.

SEGUNDO.- El perceptor de los fondos, Dña. Elvira Ramírez Luján, será la responsable de los mismos y deberá presentar justificación de los mismos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a veinte de septiembre de dos mil seis.

DECRETO

Visto escrito presentado por DOÑA ROSARIO GALINDO GONZALEZ, con domicilio en Avda de Andalucía , 53, de Cúllar Vega (Granada) , con referencia a la liquidación de ingreso de primera liquidación de las cuotas de urbanización del PPR 6 por importe de 13.840,07 €.

Visto el recurso de reposición presentado por la interesada en el que manifiesta su disconformidad con la liquidación precitada , acompañando los fundamentos en que considera basada su petición y solicitando:

- Que se ordene la anulación de la liquidación y se proceda según Ley.
- Se suspenda la ejecutividad de la liquidación, por la gravedad de las infracciones denunciadas. Simultáneamente se ofrece aval si fuere necesario.

Las alegaciones se fundamentan en que :

- Ninguna de las notificaciones tiene pie de recurso, con referencia a la correcciones al proyecto de urbanización PPR 6, la adjudicación del concurso para la obra y la liquidación primera.
- Respecto a la liquidación bimensual, que actualmente se mantiene la impugnación del Proyecto de Reparcelación.

- Se menciona un saldo a su favor en pag 85 de la reparcelación que entiende debe descontarse en la liquidación.
- No se justifica que la suma de 1.500.000 euros sea la que se vaya a ejecutar.
- La cantidad de adjudicación de la obra no coincide con el Proyecto de urbanización.
- Que los saldos unicamente exigibles a los propietarios son los que resultan del Proyecto de Reparcelación, los errores , omisiones y rectificaciones se tendrán en cuenta en la LIQUIDACION DEFINITIVA. (Arts 127 y 128 RGU).
- Se infringe lo prevenido en el Proyecto de Reparcelación , punto E) , pag 88 y ss , donde se dice que la primera cuota será del 10 % del propio proyecto , y el resto contra recibo.
- No se ha entregado factura de los 4.013,90 euros pagados a cuenta hace más de un año.
- Por el propietario se ha denunciado que se incluyen en los costos la urbanización de los sistemas generales con infracción del art. 113.1 LOUA.

RESULTANDO que en la liquidación notificada consta en el anverso los recursos correspondientes, y que los posibles recursos contra otros actos administrativos se tienen que interponer en el expediente correspondiente y contra dichos actos, y teniendo en cuenta que la comunicación de corrección de errores no precisan otorgamiento de recursos contra los mismos.

RESULTANDO , que la impugnación de la reparcelación no tiene por que afectar a la solicitud de ingreso de las cuotas de urbanización , CC.UU. ya que los tribunales no han dictado la suspensión del acto administrativo de la reparcelación, sino que en la Liquidación definitiva tendrán que tenerse en cuenta los posibles resultados de dichos recursos devolviendose por el Ayuntamiento en su caso lo percibido o girando nuevas cuotas de urbanización en función de lo que se resuelva. El Ayuntamiento no puede paralizar la ejecución de la urbanización de un sector ante estos recursos ya que perjudicaría a todos los demás propietarios causandole daños economicos irreparables.

RESULTANDO , que las obras son solo una parte del total de los gastos de desarrollo, y no tiene por que coincidir con la reparcelación , ya que se paga a tecnicos, registro de la propiedad, etc....pudiendo si lo ordena la dirección de las mismas según el TRLCAP tener que realizarse modificaciones que puedan surgir en la realización de ellas por lo que habra de estarse a la liquidación final de la obra para acreditar estos aspectos.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento procede a la emisión y entrega de las correspondientes facturas al realizarse el ingreso de las CC.UU. por los propietarios y que en dicha factura se contienen y hacen constar los ingresos a cuenta que voluntariamente se han ingresado por los propietarios, por lo que los mismos constan en la factura y llevan el IVA correspondiente.

VISTO lo dispuesto en el art. 113 y 124 de la LOUA.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña Rosario Galindo Gonzalez , contra la liquidación primera de las Cuotas de Urbanización del PPR 6 de las NN.SS. de Cúllar Vega , considerando que se han cumplido en su emisión y notificación los preceptos legales vigentes en la materia y el propio Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación.

SEGUNDO: Se notifique a presente resolución a la interesada haciendo constar que contra esta resolución que es definitiva en via administrativa , puede presentarse recurso contencioso administrativo , ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución. Sin perjuicio de ello la interesada podrá ejercitar en su caso ,cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde , en Cúllar Vega a 20 de septiembre de dos mil seis.

Esta Alcaldía,

Visto informe emitido por la Intervención Municipal, que textualmente dice:

Primero.- Que el pago a justificar por la cantidad de 500,00 euros se aplicará a la partida 451.22607 “Fiestas” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.006.

Segundo.- Que la partida presupuestaria anteriormente mencionada ha sido creada al efecto.

Tercero.- Que consecuentemente con lo anterior, procede aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad mencionada.

Cuarto.- El Perceptor de los Fondos (Dña. Elvira Ramírez Luján, Concejala de Hacienda y Deportes), deberá justificar los mismos en concepto de “fianza alquiler generadores Fiestas Patronales San Miguel 2.006”.

Quinto.- Que la justificación de los mismos deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses.

Por ende, se informa favorablemente la concesión del pago a justificar nº 05/06.

Es por lo que,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto y ordenar el pago de 500,00 euros para sufragar los gastos derivados del depósito de la fianza para alquiler de generadores con motivo de las fiestas patronales de 2.006.

SEGUNDO.- El perceptor de los fondos, Dña. Elvira Ramírez Luján, será la responsable de los mismos y deberá presentar justificación de los mismos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a veinte de septiembre de dos mil seis.

- Resolución de 4 de agosto de 2006, aprobando relación de facturas 5/05 por 86.428,51 euros.
- Resolución de 18 de agosto de 2006, aprobando relación de facturas 20/06 por 43.073,27 euros.
- Resolución de 21 de agosto de 2006, aprobando relación de facturas 22/06 por 71.120,77 euros.
- Resolución de 21 de agosto de 2006, aprobando relación de facturas 21/06 por 43.254,145 euros.
- Resolución de 28 de agosto de 2006, aprobando relación de facturas 22/06 por 86.549,78 euros.
- Resolución de 1 de septiembre de 2006, aprobando pago de indemnización de responsabilidad del Ayuntamiento por daños a D. Moisés Romera Villafranca por 271,86 euros.
- Resolución de 7 de septiembre de 2006, aprobando 6 liquidaciones de Plusvalía por un total de 1.752,04 euros.
- Resolución de 15 de septiembre de 2006, declarando no rentables expediente Plusvalía 82/06.
- Resolución de 15 de septiembre de 2006, aprobando 1 liquidaciones de Plusvalía por un total de 221,91 euros.

4º.- I PLAN DE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO HACIA LAS MUJERES EN CULLAR VEGA 2006-2010.-

Por la Sra. Esteban de la Rosa, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Salud y Mujer, tras dar cuenta de las fechas y nombres de las mujeres asesinadas por sus parejas, cifras de la violencia contra la mujer en los últimos meses, pone de manifiesto que no se trata de un problema privado o individual sino social, por lo que la sociedad e instituciones tienen que intervenir y trabajar por un nuevo modelo que haga posible un cambio cultural, y para que se puedan denunciar estas situaciones. En Cúllar Vega por las situaciones de violencia que se han producido se está apostando por la lucha contra estas situaciones, por este motivo el pueblo estuvo representado en este año de 2006, en el acto de entrega de Galardones por la Diputación de Granada, con la asistencia del Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, donde pronunció unas palabras apoyando este compromiso ante la Corporación municipal. En 1999 el Ayuntamiento aprobó mediante acuerdo unas medidas y compromisos en esta materia, tras los trabajos realizados en 2005 se aprueba el I Plan de Igualdad, uno de cuyos apartados referidos al aspecto de la

Violencia hacia las mujeres es el que ahora se presenta a aprobación , previo estudio en las reuniones y comisión previas y , al que da lectura la Sra. Concejala Delegada Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa.

La Sra. Esteban de la Rosa se refiere a la metodología que se ha seguido para la elaboración, a los encuentros realizados , manifestado el agradecimiento a las Concejalas y Concejales de los Grupos políticos municipales del PP, PA e IU, que han colaborado para tener este I Plan Municipal, que se refiere a estas cinco areas que enumera y que propone sean firmados por todos los miembros de la Corporación para que pueda quedar expuesto en el Ayuntamiento como guia para la actuación de la Corporación.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

El 23 de Noviembre de 1999 el Ayuntamiento de Cúllar Vega recogió en un primer Manifiesto contra la Violencia hacia las mujeres acordado en Pleno Municipal y en el que se establecían las siguientes medidas

- Impulsar acciones públicas que expresen el rechazo a la violencia doméstica.
- Acordar que, al menos, una vez al año ser realizasen actividades de sensibilización sobre los malos tratos a mujeres.
- Conocer la realidad y el número de denuncias que se producen en el municipio.
- Apoyar a las mujeres y sus hijas e hijos, víctimas de la violencia doméstica, en proceso de recuperación.
- Facilitar al personal dependiente del Ayuntamiento, la formación adecuada en la atención de la violencia doméstica.
- Facilitar la coordinación de las instituciones públicas y las entidades privadas del municipio, en la mejora de la atención a las mujeres, hijas e hijos víctimas de las agresiones.
- Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza para modificar los modelos de conductas sociales y culturales y eliminar los prejuicios y prácticas tradicionales basados en la idea de inferioridad y superioridad de un u otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.

A lo largo de estos años, la Institución Municipal ha trabajado incansablemente, y pretende renovar su compromiso en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, de tal forma que este Ayuntamiento **DECLARA** que:

- La violencia hunde sus raíces en la situación estructural de desigualdad que sufren las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida siendo además, un instrumento de control social fundamental para que dicha desigualdad se mantenga.
- La violencia contra las mujeres se intenta prevenir a través de políticas y actuaciones dirigidas a la promoción de la igualdad de sexos, el

fomento de la autonomía personal y fortalecimiento de la posición política, económica y social de las mujeres.

- Las víctimas de esta violencia deben sentir la solidaridad y apoyo de nuestra sociedad y debemos poner a su disposición los recursos materiales y personales necesarios para que puedan salir de la espiral de la violencia y rehacer sus vidas.
- La Administración Local juega un papel esencial, tanto en la prevención de la violencia contra las mujeres, como en la atención y apoyo a sus víctimas, en la medida en que el municipio, en su dimensión territorial, es el espacio en el que se materializa esta violencia y porque, además, en su dimensión organizativa, es la Institución Pública más cercana a este problema social y a las personas afectadas por él.

Por todo ello, y como Institución comprometida en la defensa de los derechos y libertades individuales y colectivos, el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega **SE COMPROMETE** en el ámbito de sus competencias, a **desarrollar una política municipal activa a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres**. Dicha política queda recogida en el presente Plan Municipal de Medidas contra la Violencia hacia las Mujeres (Cúllar Vega, 2006-10), el primero diseñado en nuestro municipio, cuyo objetivo es articular de forma sistemática un conjunto de acciones para sensibilizar frente a la violencia, prevenir su aparición, coordinar a las/os profesionales implicados, apoyar a las víctimas y animar a las mujeres y hombres del municipio a posicionarse activamente esta violencia, no consintiéndola, no permaneciendo en silencio ante ella y mostrando su apoyo a las mujeres que la sufren.

Así como, insta al Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Nación a seguir trabajando en el fin de que sea posible la erradicación de esta lacra social que sufre las niñas y mujeres de nuestros pueblos.

Firmas de todos las/os miembros de la Corporación Municipal:

D. Juan de Dios Morno Moreno
Alcalde de Cúllar Vega

D^a. Maria Angustias Esteban de la Rosa

D. Francisco Rodríguez Gil

D. Jorge Sánchez Cabrera

D^a. Elvira Ramírez Luján

D. Jose Manuel Ruiz Víchez

D. Juan Martín Ramírez

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Juan José Ortega Sánchez

D^a. Bernarda Galindo Martín

D^a. Maria Asunción Pérez Cotarelo.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta la importancia de que lo que se ha aportado y hablado en los grupos de trabajo se ha hecho conjuntamente, a la vez que agradece a los Técnicos del Ayuntamiento su aportación, especialmente a la Sra. Marisol Lopez Medina.

Respecto a las cifras de muertes manifestadas son suficientemente demostrativas de la situación de la violencia y vemos a diario en TV que van aumentando, aunque se ha aprobado la Ley Integral contra la Violencia de genero, algo falla y no damos con la causa. Por último expresa que el Plan es un acuerdo a desarrollar en más años, y espera que seamos capaces de ponerlo en practica, y no se quede en el papel, espera que con el esfuerzo de las instituciones logremos disminuir las victimas.

La Sra. Galindo Martin, Concejala del Grupo municipal del PA, considera el proyecto como muy ambicioso y da la enhorabuena a la Sra. Concejala por el gran trabajo realizado para llevar a cabo el proyecto, existiendo el miedo de que no pueda llevarse a cabo por la envergadura del mismo, por ello debemos ponernos a trabajar cuanto antes en él.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP indica que su grupo va a apoyarlo, considerando que es un proyecto inicial que hay que ir completando con la experiencia que se adquiera en su desarrollo, el motivo de este plan es el reflejo parcial de la sociedad violenta, por ello solicita se derive a los demás colectivos el plan como ancianos y menores.

El Sr. Alcalde da la enhorabuena a todos politicos y tecnicos por el trabajo, existiendo del temor de que no pueda desarrollarse; el plan se encuentra como parte del Plan de Igualdad, pone ejemplos del desarrollo como son el Taller de empleo, los comedores escolares, etc... Por su parte cree que la gestión del Ayuntamiento va en esa linea, siendo Cúllar Vega punta de lanza en esos temas, estando obligados ya que se ha sufrido en nuestras propias carnes la violencia de genero, por lo que no debemos desanimarnos y reaccionar ante el machismo y la sociedad patriarcal, y deseando que se vaya implantando la Ley integral aprobada contra la violencia, se elimine esta lacra y se llegue a la tolerancia cero contra esta violencia.

Seguidamente el Pleno por unanimidad con once votos favorables acuerda aprobar el I Plan de Medidas contra la violencia de genero hacia las mujeres en el municipio de Cúllar Vega para el periodo 2006 a 2010.

5º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO 1/06.-

Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos 4/04 mediante concesión de crédito extraordinario 1/06.

RESULTADO: Que, analizados los gastos especificos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad especifica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 , apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL .

Visto que los créditos que se incluyen en la modificación resultan insuficientes para satisfacer las necesidades públicas, no pudiendo demorarse el gasto hasta el ejercicio siguiente.

Visto que los suplementos de créditos podrán financiarse mediante nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente (Artículo 36.1 del RD.500/90)

Visto que los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de junio; el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo; y las Bases de Ejecución del Presupuesto, por los que se determina que los expedientes de suplemento de crédito serán incoados por orden del Presidente de la Corporación, y que a la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida.

Visto que se determina en los artículos precitados (artículo 38 RD 500/90) que la propuesta de modificación previo informe de intervención será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno;

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Por el Sra Ramirez Lujan , Concejala Delegada de Economía se informa sobre el contenido de esta modificación que se propone, refiriéndose a los motivos de tramitación que ya constan en el expediente.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1.- Aprobar Suplemento de crédito en los términos que se citan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
121 21204	Conservación Casa Consistorial y otros	4.200,00	3.000,00	7.200,00
121 22001	Prensa y Publicaciones	10.000,00	5.000,00	15.000,00
121 22103	Gasolina coche y calefacción	12.020,24	8.000,00	20.020,24

121 22604	Servicio Asesoría jurídica	4.687,89	1.215,83	5.903,76
121 23300	Otras indemnizaciones (Tribunales)	6.010,12	1.500,00	7.510,12
222 21400	Conservación vehículos oficiales	9.010,12	3.000,00	12.010,12
222 22106	Vestuario personal seguridad	2.000,00 €	4.000,00	6.000,00
313 48000	Subv.ayuda domicilio	9.000,00	8.000,00	17.000,00
432 22111	Electricidad alumbrado público	65.000,00	40.000,00	105.000,00
422 48908	Convenio orga.públicos	2.624,67	1.000,00	3.624,67
441 46701	Transf.Consorcio Sierra Nevada	8.615,28	3.200,00	11.815,28
444 21300	Conservación alumbrado	5.300,00	6.000,00	11.300,00
451 22607	Fiestas	66.000,00	30.000,00	96.000,00
Total			113.915,83	

2.- Financiar la expresada modificación de 113.915,83 € de la siguiente forma:

- Con nuevos ingresos del concepto 42000 “FONDO NACIONAL”- LIQUIDACION DEFINITIVA AÑO 2004.

Segundo.- Exponer al publico este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

6º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2/06 MEDIANTE BAJAS POR ANULACION.

Dada cuenta de la Memoria de la Alcaldía redactada conforme al artículo 37.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, según la cual los servicios que presta el Ayuntamiento de Cúllar Vega en el ámbito de sus competencias en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar el gastos específico y determinado que se expresa a continuación, sin posibilidad de demorarlo a otros ejercicios posteriores.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL.

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Por la Sra Ramirez Lujan, Concejala Delegada de Economía se hace una referencia a los motivos y antecedentes que se refieren a esta modificación.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en los términos que se citan a continuación:

ALTA POR ANULACIÓN que viene a financiar CREDITO EXTRAORDINARIO en (ante la inexistencia de créditos) en el presupuesto de gastos en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
432 60102	Planes Provinciales	0,00	77.010,00	77.010,00

2.- Financiar la expresada modificación de la siguiente forma:

BAJA POR ANULACION de la partida del presupuesto de gastos siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
432 76100	Planes Provinciales	77.010,00	-77.010,00	0,00

Segundo.- Exponer al público este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

7º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO 1/06.-

Dada cuenta de la propuesta de de Expediente de suplemento de credito 1/06.

Vista la memoria de la Alcaldía por la que en uso de las facultades le confiere el apartado 1 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, viene a proponer que se tramite el expediente por concesión de CREDITO EXTRAORDINARIO por los gastos específicos y determinados que se concretarán en la Memoria justificativa que deberá redactarse conforme al apartado 2 del mencionado artículo.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica , o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 , apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL .

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Primero.- Aprobar inicialmente crédito extraordinario en los términos que se citan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Credito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
121 22707	Servicio Emasagra	0,00	8.000,00	8.000,00
121 22709	Servicio Caixa	0,00	7.000,00	7.000,00
TOTAL			15.000,00	

2.- Financiar la expresada modificación de 15.000,00 € de la siguiente forma:

- Con nuevos ingresos del concepto 42000 “FONDO NACIONAL”- LIQUIDACION DEFINITIVA AÑO 2004.

Segundo.- Exponer al público este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, se solicita información sobre las Obras de la Casa de la cultura para saber el estado de las mismas. El Sr. Alcalde informa que hay una parte terminada excepto el espacio escénico, y que la compañía Sevillana ha exigido que pongamos un transformador en vez de enganchar en la red, por lo que se está utilizando un grupo electrógeno durante un tiempo, se está procediendo a la limpieza de la parte del espacio escénico y en ocho a quince días se estará empezando esta parte de la obra.

En segundo lugar se pregunta por la Sra. Pérez Cotarelo sobre las llamadas y encuestas de los medios de comunicación que se producen y pide al Sr. Alcalde que comunique los resultados. EL Sr. Alcalde informa que en la prensa de ayer solo han aparecido datos de pueblos superiores a 10.000 habitantes por lo que no tiene otra información sobre nuestro municipio que es de población inferior.

Finalmente en relación con los “puntos limpios” existentes en el municipio la Sra. Perez Cotarelo realiza un ruego para evitar su mal estado y la educación de los vecinos respecto a su uso , ya que se dejan cascotes de obra a su alrededor y se da incluso un peligro para la integridad física de las personas por su mal estado, se facilite el uso de estos puntos limpios, y aislarlos para evitar se tiren escombros , colchones, etc... ya que los puntos limpios se convierten en las zonas más sucias. El Sr. Alcalde en referencia al punto limpio de la calle Granada indica que se ha estado allí y se ha exigido a los constructores la colocación de un contenedor de obra, que si se aíslan se obstaculiza el trabajo de los camiones que van a recoger los depósitos que se realizan, y de que se va a realizar una nueva campaña para el uso de los puntos limpios. Finalmente indica que se van a colocar tres nuevos contenedores y se va a enviar cartas al público. La Sra. Pérez Cotarelo pide que este asunto se vea en Comisión informativa y se estudie el buzón de la información y alguna manera de diferenciar estos espacios.

Por el Sr. Ortega Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PA, se pide información sobre la moción aprobada por el Pleno sobre Hosteco. La Sra. Ramirez Luján , Concejala de Economía indica que se llevará a la próxima Comisión Informativa de Economía.

También pregunta el Sr. Ortega Sanchez sobre el castillo de fuegos artificiales que se realiza en el Paseo de la Aurora que puede producir fuego en alguna parte del entorno de la plaza. El Sr. Alcalde le informa que se prevee sacar fuera del centro del pueblo los fuegos artificiales en su totalidad, pero que los vecinos desean que se realice este pequeño castillo en ese lugar , pero que en el casco urbano hay un riesgo por esto, y hay que plantearse que ahí no se pueden tirar fuegos artificiales por el peligro en relación con los patios donde hay maleza que se puede inflamar.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal en relación con este problema de los fuegos artificiales y parecido al mismo se da que los niños tiran petardos preguntado sobre ello , a la vez que en relación con el tema planteado antes de las

encuestas pregunta sobre quien las elabora. Sobre este último punto el Alcalde le indica que no tiene conocimiento sobre ello.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta por una calles que estan levantadas en el Ventorrillo. El Sr. Alcalde le informa que la obra viene siendo realizada por la Diputación de Granada y no se puede asfaltar hasta que no se coloque la tubería correspondiente que viene desde Santa Fe y se haga la prueba de presión de dicha tubería, la obra se realiza por UCOP , e informa que en diez o doce dias quedará asfaltada.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las veinte horas cuarenta y ocho minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario